

# MIGRACION DE MANO DE OBRA MENOS CUALIFICADA: TRABAJADORES MIGRANTES\*

Oscar Martínez Peñate

## Presentación

**E**l propósito de esta ponencia, es conocer las causas que fueron el origen de la firma de la Convención sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), la cual fue adoptada en 1975, y saber de manera sistemática, si existen leyes internacionales que regulen este movimiento de capital humano.

Se tratará de dar respuesta a ciertas cuestiones, que nos vienen al espíritu en cuanto al reagrupamiento familiar de los trabajadores migrantes, la ayuda a la estabilización y a la reproducción de la fuerza de trabajo en los países de inmigración.

La entrada selectiva de los inmigrantes se basa sobre criterios más económicos que culturales y sociales. El objetivo es, en efecto, llenar los vacíos de los trabajos que existen "bajo de la escala social", ocasionados por el crecimiento económico.

Cuál es la diferencia socio-económica entre el trabajador clandestino y el trabajador legal? Se puede afirmar que las repercusiones económicas son distintas. Asimismo, considerar que el flujo de mano de obra hacia los países desarrollados causa serios proble-

---

\* Ponencia presentada al IX Congreso Centroamericano de Sociología. Democracia Desarrollo y Políticas Sociales en Centroamérica, Panamá y Belice. Realizado del 18 al 22 de julio de 1994, en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA).

mas a los países proveedores, fundamentalmente de orden social y económico.

Podemos creer que con las leyes que protegen a los trabajadores migrantes, ¿la igualdad de oportunidades y de tratamiento en relación con los trabajadores nacionales es respetada?

### 1. Causas de las migraciones humanas

A través de la historia, encontramos varias razones que obligaron al hombre a emigrar hacia otros países, no obstante la principal es por razones económicas. También, buen número de ellas son todavía las mismas.

Los trabajadores migrantes intentan subsistir, lo mejor posible, pero a la vez por sus familias respectivas que ellos dejan detrás.

Podemos encontrar entre algunos autores una serie de causas<sup>1</sup>, entre las cuales podemos nombrar las de orden natural, social, religiosas y económicas<sup>2</sup>.

Antes de proseguir, es necesario definir el concepto de trabajador migrante a fin de evitar distorsiones semánticas, porque según las coyunturas, los conceptos toman un significado completamente diferente. Por ejemplo, el concepto de trabajador migrante no es el mismo que el de refugiado, ni el de inmigrante.

La expresión "trabajador migrante comprende a toda persona que emigra o a emigrado de un país a otro para ocupar un empleo que no sea por su cuenta propia: incluye también a toda persona admitida regularmente como trabajador migrante"<sup>3</sup>.

La emigración es un fenómeno que se produce por varios factores, entre los cuales se puede mencionar la sobrepoblación que obliga a las personas a buscar otros lugares donde puedan encontrar o asegurar su sobrevivencia. En general, se dirigen a la ciudad, pero este desplazamiento puede ser interno, lo que nosotros dejaremos de lado, para retomar el de fuera de sus fronteras.

Cuando la ciudad es saturada por la población campesina y la endeble industria no logra absorberlos, estas personas se dirigen a los países donde hay trabajo.

Los países de fuerte emigración son los que tienen problemas

demográficos y económicos, cualquiera puede decir que una es la causa, y que la otra el efecto. Sin embargo hay países de emigración que no tienen problemas de desequilibrios demográficos, pero tienen desequilibrios económicos<sup>4</sup>.

El potencial trabajador migrante es la persona que no está en el engranaje económico de su país, por consecuencia, se encuentra improductivo, y es esta situación de desempleo que lo obliga a irse a otro país, donde haya condiciones favorables para poder vender su fuerza de trabajo, que es la sola condición que como atributo lleva con él cuando sale de su país. Como podemos observar existe una metamorfosis socio-económica, porque de desempleado, pasa a trabajador migrante hasta llegar a ser una simple mercancía.

La migración internacional ha sufrido cambios, porque antes eran los ciudadanos del viejo mundo que llegaban al nuevo mundo<sup>5</sup> y, hoy son los del Tercer Mundo, que van a los países industrializados (esto no quiere decir que no existe entre los mismos países desarrollados) sea como persona admitida en calidad de trabajador migrante o como trabajador clandestino. En cuanto a estos dos conceptos la diferencia es puramente jurídica, con repercusiones socio-económicas especialmente en los países de acogida, como lo veremos en el desarrollo del presente trabajo.

No es contradictorio afirmar que hay países de inmigración que son a la vez de emigración, esto sucede particularmente en los desarrollados, por el hecho de que existe un excedente de personas calificadas y, algunos están desempleadas, debido a que no aceptan los trabajos donde hay necesidad de mano de obra. "Los Países Bajos responden bastante bien a esta imagen. (...) hacen falta empleos calificados para su población, y cada año desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, algunos miles de holandeses dejan su país"<sup>6</sup>.

## 2. Protección internacional

El 24 de junio de 1974, la Conferencia Internacional del Trabajo (O.I.T.), reunida en Ginebra en su sesión 59, adoptó la resolución de inscribir en el orden del día, la cuestión intitulada "Trabajadores migrantes"; el objetivo último de esta gestión fue adoptar

una convención. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) preparó un proyecto del texto de la convención y las recomendaciones, las cuales fueron presentadas a los gobiernos miembros de la O.I.T. para que ellos hicieran las correcciones u observaciones que consideraran apropiadas<sup>7</sup>.

La Oficina recibió las respuestas de los gobiernos de cuarenta y seis Estados miembros:

Brasil	Chipre	Colombia	República Dominicana	Dinamarca
El Salvador	Ecuador	Finlandia	Francia	Ghana
Guyana	Hungría	India	Irán	Italia
Japón	Kenya	Cambodia	Liberia	Yugoslavia
Luterburgo	Marruecos	Noruega	Nueva Zelandia	Pakistán
Panamá	Países Bajos	Polonia	Rumania	Reino Unido
Sierra Leona	Sudán	Sri Lank	Suecia	Chad
Checoslovaquia	Túnez	URSS	Venezuela	Zambia
República de Vietnam	Yemen Democrático	Malta	Irlanda	Kuwati
República Árabe de Libia <sup>8</sup> .				

Los gobiernos que hicieron las correcciones u observaciones de carácter general al tema de las disposiciones de los textos presentados fueron: Dinamarca, Finlandia, Francia, India, Italia, Japón, Kuwait, Reino Unido, Suecia, URSS y Yugoslavia<sup>9</sup>.

La Convención sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) de 1975, entro en vigor el 9 de diciembre de 1978 con las ratificaciones de los países siguientes: Camerún, Chipre, Guinea, Portugal, Uganda, Burkina Faso.

Los países que la ratificaron, posteriormente hasta el primero de enero de 1988, fueron: Italia, Benín, Kenia, Noruega, San Marino, Suecia, Togo, Venezuela y Yugoslavia<sup>10</sup>.

**Cuadro No. 1**  
**Ratificación al convenio sobre los trabajadores migrantes**  
**hasta el 31 de enero de 1994**

Países	Ratificación	Países	Ratificación
Benin	11-06-80	Noruega	24-01-79
Bosnia y Herzegovina	02-06-93	Portugal	12-12-78
Burkina Fago	09-12-71	San Marino	23-05-83
Camerún	04-07-78	Suecia	28-12-82
Chipre	28-06-77	Togo	
08-11-83			
Eslovenia	29-05-92	Uganda	31-07-78
Guinea	25-06-78	Venezuela	17-08-83
Kenya	09-04-79		

Total de ratificación: 17

*Fuente:* Datos obtenidos en la Oficina de San José (Costa Rica) para América Central y Panamá, de la OIT.

Es menester mencionar antes de proseguir que la Convención sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) no es un Tratado en sentido estricto del término, porque no se puede exigir a las partes el cumplimiento de la cláusula de derecho internacional *pacta-sunt-servanda*. Esta cláusula obliga en efecto a las partes a cumplir de buena fe el Tratado, tal y como lo exige la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (23 de mayo de 1969).

La convención sobre los trabajadores migrantes, se compone de tres partes, a saber:

- I. Migraciones en condiciones abusivas (nueve artículos);
- II. Igualdad de oportunidades y de tratamiento (cinco artículos); y
- III. Disposiciones finales (dos artículos solamente).

En la tercer parte, el artículo 16 numeral 1 estipula que "todo miembro que ratifica la presente convención puede, por una declaración anexa a su ratificación, excluir su aceptación a la parte I

o a la parte II de la Convención". Aquí, como en la mayoría de los tratados, pactos, convenciones o cualquier denominación que estos tengan (que sea reconocida por el derecho internacional público), se acepta la reserva, pero en este caso se trata sobre todo de una reserva que ataca el objeto del Tratado.

Lo que significa que la Convención es solamente una declaración de compromisos morales sin efectos jurídicos. De tal forma, que ningún trabajador migrante puede hacer valer sus derechos valiéndose de esta "Convención". No existe un Tratado internacional que los proteja, como es el caso de los refugiados y de los apátridas.

Lo antes mencionado no significa que los trabajadores migrantes legales e ilegales (clandestinos) no tienen ninguna protección internacional. En efecto, teóricamente toda persona en el extranjero goza de la protección del Consulado y de la Embajada de su nacionalidad acreditada en el país de acogida. Además, toda persona, no importa donde se encuentra, nacionalidad, color, religión, lengua, u otro tipo de distinción, sus derechos humanos son protegidos por leyes de orden internacional, por ejemplo:

- Declaración universal de los derechos del hombre (183a. sesión plenaria de la O.N.U., 10 de diciembre de 1948);
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1261a. sesión plenaria de la O.N.U., 20 de noviembre de 1963);
- Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1496a. sesión plenaria de la O.N.U., 16 de diciembre de 1966).
- Pacto internacional de derechos civiles y políticos y, el Protocolo<sup>9</sup> facultativo del Pacto internacional de derechos civiles y políticos (1496a. sesión plenaria, 16 de diciembre de 1966);
- Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratamientos o penas crueles inhumanos o degradantes (2423a. sesión plenaria de la O.N.U., 9 de diciembre de 1975);
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (107a. sesión plenaria de la O.N.U., 18 de diciembre de 1979).

### 3. Trabajadores clandestinos

**E**l trabajador clandestino<sup>11</sup> es aquel que deja su país y entra en otro de manera ilegal. En otros términos, su presencia constituye un delito y, por consecuencia, si las autoridades migratorias le descubren será deportado *ipso facto*.

La mayor parte de estos trabajadores emigran por razones fundamentalmente económicas con la idea de trabajar a escondidas y, con el objetivo de enviar dinero a sus respectivas familias. Para los ilegales esto es muy importante, porque ellos no saben hasta cuando residirán en el país de inmigración.

En los países desarrollados, los salarios son elevados entre otros en razón del crecimiento económico y de las reivindicaciones obreras. Existe un salario mínimo que debe ser respetado por los empleadores. El "migrante invisible" (trabajador clandestino) está dispuesto a trabajar por menos del salario mínimo y, en condiciones de trabajo y sanitarias inadecuadas, lo que el trabajador local se refusa aceptar.

Con esto se crea una brecha salarial perjudicial a los trabajadores nacionales. Para los empresarios, es interesante dar trabajo a los clandestinos, de preferencia porque ellos trabajaran sin importarles las condiciones en una economía escondida<sup>12</sup>, sin protestar, por miedo que no les den trabajo o ser denunciados, asimismo, por el desconocimiento del idioma y de las costumbres del país<sup>13</sup>; de tal suerte que los trabajos más duros les son destinados, es decir que los clandestinos se convierten en un "tornillo" más del sistema productivo. "De hecho, los migrantes clandestinos cumplen la función clásica de mano de obra banal para los trabajos socialmente indeseables o poco valorizados por las condiciones de trabajo. Hay que agregar también los empleos de economía subterránea que juegan un rol fundamental en el carácter —tolerable— de las tasas de desempleo elevadas que conocen todas las economías desarrolladas después de 1975, o todas las formas de trabajo atípicos que favorecen la flexibilidad de los aparatos productivos"<sup>14</sup>.

La explotación de los ilegales se realiza no solamente por los nacionales del país de inmigración, sino que también por sus propios compatriotas ya que estos últimos conocen su propio idioma y su situación psicológica de inseguridad.

Los países industrializados, tienen necesidad de una reserva de mano de obra para poder mantener su *statu quo* socio-económico y evitar las presiones reivindicativas obreras. Es aquí donde los trabajadores clandestinos juegan un rol primordial, en ese sentido ellos llenan la penuria de mano de obra en los trabajos sub-pagados en las estaciones de cosecha y en los trabajos temporales.

El problema del trabajador clandestino no es nuevo. Existe desde que los países del Norte decidieron poner fin al liberalismo económico y adoptar políticas migratorias proteccionistas. Pero el problema no se termina allí, él toma auge a principios de los años sesentas, con los grandes disturbios de Africa (Túnez, Marruecos, Algeria, Egipto), el conflicto del Cercano Oriente, la guerra de Indochina, los conflictos de España, Portugal, de Turquía, etc. Todas estas situaciones produjeron olas de emigrantes clandestinos hacia Europa.

En América Latina, se produjeron también serios disturbios con los gobiernos militares y los movimientos guerrilleros. El problema tomó proporciones mayores con la deuda externa del Tercer Mundo. Pero hoy, el problema de la emigración clandestina pasa a segundo plano, estando el primero ocupado por los refugiados.

Los emigrantes ilegales son esencialmente jóvenes. "Los clandestinos son en efecto jóvenes comparados con los otros flujos migratorio conocidos (fuga de cerebros, refugiados, inmigrantes económicos legales, reagrupamiento familiar): en los Estados Unidos, más del 70 % de los ilegales tenían de 15 a 39 años, 29 % de 15 a 24 años. En Francia, la encuesta de 1981-82 reveló que 45 % de los interrogados (9.000) tenían menos de 26 años. En Canadá, los de 20 a 30 años constituían el 77 % de los ilegales amnistiados, en Australia, los de 21 a 30 años representaban el 54 % (...)15.

En la mayor parte de los países de inmigración, los trabajadores clandestinos forman verdaderos *ghettos*, sin ninguna condición mínima de salubridad. Por estas razones, las enfermedades se propagaban rápidamente, pues en cada habitación, se encontraban frecuentemente hasta seis personas.

Al principio de los años setentas, la tuberculosis era la enfermedad más esparcida entre los trabajadores migrantes. Bernard Granotier nos muestra claramente como vivían los migrantes en

Francia. "La vida africana se reproducía integralmente. Su indigencia era evidente, porque se debía ahorrar 50 % o incluso el 75% de sus salarios, para enviarlos a sus familias. La alimentación falta de proteínas y vitaminas: mucho arroz, papas y poca carne. La ignorancia continúa: los migrantes negros, analfabetas a 99 %, entran al país sin haber progresado. La morbilidad se agrava: se puede imaginar, por ejemplo, el peligro del contagio de la tuberculosis"<sup>16</sup>.

Después de tal problemática, los países de inmigración crearon una serie de leyes migratorias que prohibían la entrada indiscriminada de los ilegales a continuación de la Convención sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) de 1975, la cual les permite elaborar una política selectiva respondiendo sobre todo a las necesidades del sistema económico. Los países en cuestión son los siguientes: Francia, Bélgica, Reino Unido, etc.

En general, la influencia de la historia colonial se reproduce por las olas de emigración. Por ejemplo, la mayoría de los ilegales en Reino Unido son nacionales de las antiguas colonias inglesas. Se puede notar la misma situación en Francia. Por los Estados Unidos, la mayor parte de clandestinos son latinoamericanos (en Europa se les llama cosecheros; en los Estados Unidos, braceros que son mayoritariamente mexicanos).

Los trabajadores migrantes ilegales corren sin duda grandes peligros. Lo que ha dado surgimiento a novelas y películas. La vida de estos trabajadores es un constante riesgo y temor, comenzando desde la salida de su país natal. Estos ponen en peligro su vida, algunos caminan muchos días sin comer, sufriendo las inclemencias del clima. Otros tienen la temeridad de tomar pequeñas y endebles embarcaciones. Una vez llegan al país de destino comienzan a darse cuenta de la discriminación que prevalece, son tratados sin ninguna consideración. No tienen derechos puesto que su presencia es ilegal. Además, son víctimas de xenofobia y son tratados literalmente como instrumentos de trabajo.

#### 4. Trabajadores migrantes

La Convención sobre los trabajadores migrantes, intentando resolver los problemas que causan estos trabajadores en los paí-

ses desarrollados, también el problema del desempleo en los países del Sur, alienta los desplazamientos de capital y de tecnología hacia los países abastecedores de capital humano. Así, los países de inmigración aprovechan la mano de obra barata en el lugar, reducen algunos costos socio-económicos y aprovechan las materias primas de los países pobres. Esta opción se encuadra en el contexto de la división internacional del trabajo y en el orden económico internacional actual.

La división internacional del trabajo tiene su génesis con el descubrimiento del nuevo mundo y está garantizada actualmente, entre otros, por las empresas multinacionales<sup>17</sup>. En 1971, "un tercio de todas las filiales de las grandes empresas norteamericanas, europeas y japonesas están situadas en los países del Tercer Mundo"<sup>18</sup>.

El término "trabajadores migrantes" no se aplica a los trabajadores fronterizos; artistas; a las personas que ejercen una profesión liberal que han entrado en el país por un corto período; a los marinos; a las personas que llegan especialmente a fines de formación o de educación; a las personas empleadas por organizaciones o empresas laborando en el territorio de un país y que son admitidas temporalmente en éste, a la solicitud del empleador, para desempeñar funciones o tareas específicas, por un período limitado y determinado y, son obligadas a dejar el país cuando las funciones y sus tareas son cumplidas<sup>19</sup>.

Las personas admitidas regularmente en calidad de trabajadores migrantes responden a criterios distintos. Esto es debido a las políticas de selección establecidas en función de las necesidades de los países de inmigración. Desde 1946, Alfred Sauvy subrayaba que "las previsiones sobre la inmigración no deben de ser calculadas según las solas necesidades demográficas"<sup>20</sup>. Hay otros factores que se deben tomar en consideración como por ejemplo el envejecimiento y la denatalidad de la población. Pero el factor de previsión más importante es la necesidad de mano de obra, la cual debe ser ajustada según a la capacidad de los empleadores de absorberlos<sup>21</sup>.

La aceptación de los trabajadores migrantes es principalmente debido a factores económicos, siendo dado que en los países desarrollados, existe una penuria de mano de obra. Efectivamente el

mercado de trabajo necesita trabajadores sin calificación para desempeñar labores que los nacionales en desempleo no aceptan debido a que son agotadoras y pésimamente remuneradas.

Estos trabajos son casi todos temporales por la razón de que una vez es terminado y el contrato de trabajo llega a su término, el trabajador migrante debe abandonar el país a menos de ser contratado otra vez. Hay algunas excepciones a esta regla, especialmente en los casos de los trabajadores migrantes europeos, que trabajan en los países miembros de la Comunidad Económica Europea (C.E.E.). Ellos pueden quedarse en el país, y los trabajadores que no son ciudadanos de los países miembros de la C.E.E., deben abandonar el país a la mayor brevedad posible, de lo contrario son deportados inmediatamente.

No obstante, algunos trabajadores migrantes legales e ilegales se quedan en el país, lo que quiere decir, que varios trabajadores arreglan su situación migratoria con el fin de residir permanentemente. "La inmigración clandestina o en situación irregular es frecuentemente la ante sala de la migración regular de instalación definitiva"<sup>22</sup>.

Esta situación creó en Europa una crisis, particularmente en los años de 1973-1974, la cual coincidió con la segunda crisis internacional del presente siglo después de la de 1929-1933. Los países de Europa adoptaron una serie de medidas rígidas contra la inmigración clandestina, verdadero flujo de personas provenientes del Tercer Mundo, debido a que la crisis de los años setentas afectó fuertemente a los países pobres, agravando los problemas demográficos y de desempleo.

La emigración era una válvula de escape no solamente para las personas, sino que también para los países en vía de desarrollo. Abdellah Boudella nos muestra muy bien esta problemática cuando dice que las restricciones tomadas durante los años 1973-1974 por los países de Europa Occidental eran a veces draconianas, los países más afectados fueron Francia (1 millón), la República Federal de Alemania (370 mil), y el Reino Unido (840 mil trabajadores)<sup>23</sup>.

Podemos comprender ahora, que el cambio de la política de inmigración de los países desarrollados se perfiló para contrarrestar a los trabajadores ilegales, se firmaron acuerdos bilaterales con

los países proveedores de mano de obra. Sin embargo, se puede decir que el cambio de política fue a partir de ese momento con fines de establecimiento permanente, lo que significa que la problemática de los trabajadores migrantes se resolvió con la llegada de los inmigrantes.

Los migrantes trabajan principalmente por períodos específicos muy cortos y en menos cantidad que antes, particularmente para las recolecciones de la temporada de verano. Con los inmigrantes (una política de inmigración selectiva) se le puede hacer frente a las necesidades del mercado, de una manera planificada y a costos socio-políticos y económicos menores.

#### **4.1. Repercusiones socio-económicas**

Las repercusiones socio-económicas provocadas por los emigrantes son diferentes de aquellas que pueden causar los inmigrantes.

En razón de los principales problemas que se presentaron al principio de los setentas, se adoptaron reglamentos y leyes en los países de inmigración, por ejemplo, la Convención misma sobre los trabajadores migrantes de 1975. Esto no quiere decir que no existían antecedentes de repercusiones socio-económicas causadas por los trabajadores migrantes en ciertos países. La diferencia ha sido la gravedad de los problemas ocasionados en 1973-1974.

A título de ejemplo, podemos mencionar algunas de las Convenciones y recomendaciones que precedieron la de 1975:

- Convención y recomendación sobre el servicio del empleo, de 1948;
- Convención y recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisada), de 1949;
- Recomendación sobre la protección de los trabajadores migrantes (países insuficientemente desarrollados), de 1955;
- Convención sobre la discriminación (empleo y profesión), de 1956;
- Convención y recomendación sobre el servicio del empleo, de 1964.

Las convenciones y tratados internacionales, sin olvidar los

acuerdos bilaterales, permiten considerar al hombre como un objeto. Aunque subsisten todavía algunas políticas económicas racistas, su objetivo fundamental es precisamente de eliminarlas lo más pronto posible. En el pasado, efectivamente, Francia y ciertos países desarrollados abusaron de la situación: si "Francia tiene necesidad de mano de obra extranjera a bajo precio. Dejemos entrar la mayor cantidad posible de personas y, habrá siempre tiempo de cerrar las puertas y en seguida expulsar los supernumerarios"<sup>24</sup>.

La mala información en los países de inmigración sobre los trabajadores migrantes y los extranjeros en general ha causado una cierta ola de xenofobia.

Buena parte de la población de los países industrializados cree que los trabajadores migrantes son una carga para el Estado y que le roban sus trabajos. Ultimamente esta situación a tomado auge, con la aparición de partidos políticos neo-nazis, lo cual viene a poner en peligro no solamente a los trabajadores extranjeros, sino que también a los inmigrantes de segunda generación, es decir a los hijos de los extranjeros nacidos en el país de acogida.

Los países desarrollados no pueden sobrevivir sin el capital humano de los países del Tercer Mundo; los países del Norte son ricos en capital económico y financiero, en cambio los países pobres lo son en capital humano. Se puede observar una vez más la interdependencia internacional.

Hay otras razones por las cuales se recurre a la mano de obra extranjera, por ejemplo, los trabajadores migrantes "(...) aceptan hacer no importa que trabajo, no reclaman vacaciones, rechazan el sindicalismo y, sobre todo trabajan con un salario inferior"<sup>25</sup>.

Los trabajadores migrantes juegan un rol muy importante en ciertos sectores de la economía, principalmente en la agricultura, los textiles, hotelería, los restaurantes, el comercio de detalle, y en la industria de transformación y ensamblaje. "Cómo mantener la agricultura europea, el turismo, las industrias de vestido y de la moda cerrando la Europa Occidental al flujo de mano de obra extranjera? Un cierre riguroso del flujo de mano de obra tendría consecuencias fuertes en términos de empleos calificados y no calificados. ¿Quién sostendrá este aumento ineluctable del desempleo a corto y mediano plazo? No se puede a la vez defender una

libre circulación de mercaderías y de capitales y teniendo un proteccionismo integral en materia de flujo de mano de obra<sup>26</sup>.

Sin ánimo de hacer un aventurerismo intelectual vamos a suponer que en los países industrializados hay crisis económica y una tasa de desempleo elevada y deciden, de la noche a la mañana, cerrar todas sus puertas a los trabajadores extranjeros y, manteniendo en sus límites territoriales a los extranjeros que están ya allí, resultará probablemente que los trabajadores locales tomarán los empleos subpagados, los cuales a la larga serán mejor remunerados. Lo que daría un aumento en los costos de producción y en el consumo, a la vez, una baja en la producción y un aumento de la demanda, la cual no corresponderá a la oferta del mercado. La inflación del país será galopante para inevitablemente llegar al estancamiento. A nivel internacional, los productos no serán competitivos, asimismo creará un serio déficit en la balanza de pagos, lo que produciría una devaluación de la moneda y una falta de divisas. Además, el desempleo en lugar de disminuir, aumentará y el caos sería irreversible<sup>27</sup>.

#### **4.2. Efectos en los países de migración**

La emigración en los países abastecedores de mano de obra crea una entrada de divisas, constituye así una economía externa que favorece a la balanza de pagos, debido a que la mayoría de los trabajadores migrantes envían una gran parte de sus ingresos a sus familias, por lo que, el poder de compra crece y es una inyección monetaria al circuito económico, de esta manera se favorece la producción de bienes.

Las divisas se utilizan para importar de los países industrializados los bienes de capital esenciales, para el crecimiento industrial (siempre que esas divisas sean bien canalizadas).

Cuando los trabajadores cumplen sus labores en el extranjero y regresan a sus países de origen, la mayoría contribuye al desarrollo de su país aportando la experiencia o la calificación del trabajo en la industria, o en otros sectores de la economía, que adquirieron en el extranjero.

Los países de acogida al recibir a los trabajadores migrantes son confrontados a los problemas que resultan de las transferen-

cias de los fondos que los emigrantes envían a sus países de origen, pero estas transferencias no perjudican a los países industrializados, sino que los favorece porque ese dinero siempre regresa como pagos de importaciones o como pago del servicio de la deuda externa.

## Conclusión

El flujo de trabajadores migrantes hacia los países desarrollados se debe a problemas económicos, de tal manera que el desempleo se exporta al Norte, garantizándose una entrada de divisas, que servirán para comprar los productos que se importan de los países desarrollados.

Los trabajadores, sean legales o no, contribuyen al crecimiento económico de los países de acogida porque ocupan los trabajos más duros, degradantes y mal pagados, trabajos que son rechazados por los nacionales. Además, con los trabajadores migrantes, los empresarios se garantizan un mejor rendimiento productivo, el que no obtendrían de los trabajadores nacionales.

La Convención sobre los trabajadores migrantes de 1975, no resuelve el problema, sino que, solamente, hace conciencia de la necesidad de realizar cambios de políticas de inmigración, por los países importadores de capital humano.

Los cambios tienen por fin garantizar un ejército de trabajadores industriales, de los cuales, los países del Norte tienen necesidad para poder sobrevivir y se trata de un factor de rejuvenecimiento porque la penuria de mano de obra no es coyuntural sino que permanente.

## Citas y notas

1. Luis Dollot, *Les grandes migrations humaines*, Paris, Presses Universitaires de France, 1945, p.6.
2. Rosaire Morin, *L'Immigration au Canada*, S.L.I., Editions de l'actionale, 1966, p. 126.
3. La conférence générale de l'Organisation internationale du Travail, *Convention sur les travailleurs migrants (dispositions complementaires)*, Genève, O.I.T., 24 juin 1975, art. 11.
4. Max Sorre, *Les migrations des peuples: essai sur la mobilité géographique*, Paris, Editeur Flammarion, 1955, p. 16.

5. Patrie de Laubiert, "La politique sociale dans les Internacionales socialistes", en *Revue française des affaires sociales*, Paris, janv-mars 1973, p. 10.
6. Pierre Georges, *Les migrations internationales*, Paris, Presses Universitaires de France, 1976, p. 48.
7. Conférence International du Travail (59e session), *Travailleurs migrants (60e session)*, Genève, Bureau International Travail, Rapport (1), 1974, p. 1.
8. Conférence International du Travail (60e. session), *Travailleurs migrants (60 session 1975)*. Genève, Bureau International du Travail, Rapport (2), 1975, p. 2.
9. Idem, p. 3.
10. Cfr. O.I.T., *Chart of ratifications of international labour Conventions*, Genève, 1 janvier 1979.  
O.I.T., *Tableau des ratifications des Conventions internationales du travail*, Genève, 1 janvier 1988.
11. Han sido evaluados de 14 a 20 millones de personas en el mundo, tomado de Miller, 1979; United Nations, 1981, citado por Yann Moulrier Boutang et al, *Economie politique des migrations clandestines de main-d'oeuvre: comparaisons internationales et exempe français*, Paris, Publisud, 1986, p. 21.
12. Hayssam Safar, *Travailleurs et cerveaux arabes immigrés en Europe*. Paris, Editions Maissonneuve et Larouse, 1987, p. 27.
13. Conseil Centrale de Montréal, *Les lois sociales et les immigrants document de travail*, Québec, 1985, p. 12.
14. Yann Moulrier Boutang et al, *Op. cit.*, p. 37.
15. Idem, p. 34.
16. Bernard Granotier, *Les travailleurs inmigrés en France*. Paris, François Maspero, 1973, p. 99.
17. Cfr. Henry Claude, "Multinationales ou Transnationales", en *Révolution*, Paris, No. 471, 10 mars 1989, p. 35.  
Cfr. Ramon Tamames, *Estructura economica internacional*, Madrid, Editorial Alianza, Octava edición (revisada), 1984, p. 303. Ss.
18. Pascal Arnaud, *La dette du Tiers monde*, Paris, Editions la Découverte, 1986, p. 25.
19. Cfr. La Conférence générale de l'Organisation internationale du Travail, *Op. Cit.*, Art. 11.
20. Alfred Sauvy, *Population*, No. 1, 1946. Citade por, Françoise Gaspard et claude Servan-Schreiber, *La fin des immigrés*, Paris, Editions du Seuil, 1985, p. 187.
21. L'Association canadienne pour l'éducation des adultes, *Immigration 1975-2000*, Toronto, Rapport du colloque national sur la politique d'immigration, 22-24 mai, 1975, p. 20.  
Union de travailleurs immigrants du Québec, *L'Immigration et les travailleurs immigrés*. Montréal, par l'Union de travailleurs immigrants et Québécois, 1980, p. 30.
22. Yann Moulrier Boutang et al, *Op. cit.*, p. 263.
23. Cfr. J. H. Lassere Bigory, *Panorama des principales migrations internationales contemporaines aux fins d'emploi*, Genève, document d'information No. 34, B.I.T., juillet 1975, p. 25. Citado por, Adellah Boudellah, *Nouvel ordre social international et migrations dans le cadre du monde arabe et de l'espace euro-arabe*,

- Paris, l'Harmattan, 1985, p.p. 27-28.
24. Bernard Granotier, *Op. Cit.*, p. 66.
  25. Bernard Bernier, *Classes sociales et conflits ethniques en milial industriel*, S.L.I., (texto mimeografiado), Département d'anthropologie Université de Montréal, septembre 1976, p.p. 24-25. Citado por, Union de travailleurs immigrants du Québec, *Op. Cit.*, p. 38.
  26. Yann Mouier Boutang et al, *Op. Cit.*, p. 262.
  27. Cfr/ François Gaspard et Claude Servan-Schreiber, *Op. Cit.*, p. 107.
  28. commission Internationale d'histoire des mouvements sociaux et el structures sociales, *Les migrations internationales, de la fin du XVIII siècle à nos jours*, Paris, Editions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1980, p. 18.
  29. Abdellah Boudellah, *Op. Cit.*, p. 39.
- Cfr. Hans singer et Javed Ansari, *Países ricos y pobres*, Madrid, Ediciones Piramide, 1982, p. 237.
30. Citado en *Cahiers de Mai*, S.L.I., Fèvrier 1972, No. 35, p. 10. Apud, claude Meillasoux, *Femmes, greniers & capitaux*, Paris, F. Maspero, 1975, p. 184.
  31. Cfr. Patrick de Laubier, *Op. Cit.*, p. 68.
- George Novack et al, *Las tres primeras internacionales*, Colombia, Editorial Pluma, 1980, p. 66.
- Franz Mehring, *Carlos Marx y los primeros tiempos de la internacional*. México, Editorial Grijalbo, 1968, p. 66.
32. Cfr. Art. 12 convencion Marruecos-Belgica; art. 16, de la Convencion Marruecos— Países Bajos. Citado por Adellah Boudellah, *Op. Cit.*, p. 65.
  33. Claude Meillassoux, *Op. Cit.*, p.p. 179-180.
  34. Cfr. Delannoo P., "La sècurité sociale des travailleurs migrants", S.L.T., *Rv. Belge de sècurité sociale*, No. 9, 1969, p. 1000. citado por Abdellag Boudellah, *Op. Cit.*, p.p. 55-56.